

# CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO EUSKALTEL

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>1.- OBJETO</b>	<b>3</b>
<b>2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3.- PRINCIPIOS BÁSICOS</b>	<b>4</b>
<b>3.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD, DE LA NORMATIVA INTERNA Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>4</b>
<b>3.2.- RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALIDAD SOBRE LA BASE DE UN COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	<b>5</b>
<b>3.3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FINANCIERA APLICABLE</b>	<b>6</b>
<b>3.4.- PRIORIDAD DEL INTERÉS DEL GRUPO EUSKALTEL SOBRE INTERESES PERSONALES</b>	<b>6</b>
<b>3.5.- COMUNICACIÓN RESPONSABLE</b>	<b>7</b>
<b>3.6.- CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS</b>	<b>7</b>
<b>3.7.- COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES</b>	<b>8</b>
<b>4.- ACTUACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>8</b>
<b>4.1.- LAS PERSONAS</b>	<b>9</b>
<b>4.2.- LOS CLIENTES</b>	<b>12</b>
<b>4.3.- LOS PROVEEDORES</b>	<b>12</b>
<b>4.4.- LOS ACCIONISTAS</b>	<b>13</b>
<b>4.5.- LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>14</b>
<b>4.6.- LA SOCIEDAD</b>	<b>15</b>
<b>5.- INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO</b>	<b>16</b>
<b>6.- INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>17</b>
<b>7.- COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>17</b>
<b>8.- VIGENCIA Y ACEPTACIÓN</b>	<b>18</b>

## INTRODUCCIÓN

Este Código Ético desarrolla los valores y principios corporativos de las sociedades que forman parte del Grupo cuya entidad dominante en el sentido de la ley es Euskaltel S.A. (en adelante, Grupo Euskaltel) y establece unas Instrucciones de conducta que vinculan a los miembros del Consejo de Administración de Euskaltel S.A. y a los Profesionales y Proveedores del Grupo Euskaltel, posteriormente definidos en este documento. Así, se aplicará a las sociedades Euskaltel S.A., R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. y al resto de empresas del Grupo Euskaltel.

Los valores en los que el Grupo Euskaltel basa su actividad son: cercanía, honestidad, innovación y agilidad, y tales valores deben trasladarse al territorio en el que prestan servicios cada una de las sociedades que lo integran.

El cumplimiento de estos valores en la actividad del día a día implica un trabajo constante, sencillez de costumbres, perseverancia en el esfuerzo y cumplimiento, tanto de la legislación aplicable como de la normativa que forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel (políticas, manuales o protocolos internos a los que el Grupo se someta voluntariamente).

El Grupo Euskaltel, merecedor de la confianza de sus Grupos de Interés (personas, clientes, proveedores, administraciones públicas, accionistas y la sociedad en general), se compromete a transmitir adecuadamente dichos valores y a tratar a cada uno de dichos Grupos de Interés con diligencia e integridad en sus relaciones corporativas.

El Código Ético se basa en los Principios Básicos que se detallan a continuación, y detalla cómo deben ser las actuaciones del Grupo Euskaltel con los referidos Grupos de Interés. Los Principios Básicos son:

1. Cumplimiento de la legalidad, de la normativa interna y de las relaciones contractuales
2. Responsabilidad y profesionalidad sobre la base de un comportamiento ético
3. Cumplimiento de la normativa financiera aplicable
4. Prioridad del interés del Grupo Euskaltel sobre intereses personales
5. Comunicación responsable
6. Confidencialidad y privacidad de los datos
7. Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales

Este Código Ético y sus Instrucciones de Conducta forman parte del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel, y establecen unas normas de actuación que, adicionalmente a las políticas, manuales o protocolos que lo desarrollen, y a la legislación y al resto de normativa externa aplicable, deberán ser conocidas y cumplidas según se establece a continuación.

## **1. OBJETO**

El objeto de este Código Ético es establecer los valores, los principios de actuación y las instrucciones de conducta que deben regir el comportamiento de las sociedades del Grupo Euskaltel, de los miembros del Consejo de Administración de Euskaltel S.A., y de sus Profesionales y Proveedores en todas sus relaciones internas y externas.

Como complemento de este Código Ético, el Grupo Euskaltel ha desarrollado un Canal Ético, mediante el cual:

- 1.- se podrá realizar cualquier consulta sobre la interpretación y aplicación de este Código Ético, sobre las Instrucciones de conducta que lo desarrollan y/o sobre cualquier normativa externa o incluida en el Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel, y
- 2.- se deberán comunicar aquellos comportamientos ilícitos o que, de cualquier forma, pudieran constituir un incumplimiento del Código Ético, de las Instrucciones de conducta y/o de la normativa referida en el apartado anterior.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código Ético resulta de aplicación y obligado cumplimiento:

- para los miembros del Consejo de Administración de Euskaltel S.A., como sociedad dominante del Grupo Euskaltel a los efectos de la ley, quienes asumirán, en lo que les resulte de aplicación, las obligaciones que este Código establece para los Profesionales del Grupo, según estos se definen a continuación.
- para las personas que desarrollan su actividad profesional en el Grupo Euskaltel (en adelante, Profesional/es) con independencia de su responsabilidad organizativa, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo Euskaltel para la que directamente presten sus servicios.

- para aquellos terceros que suministren cualquier tipo de bienes y/o productos, o presten servicios para el Grupo Euskaltel, o que, de cualquier forma, actúen por cuenta del mismo, tales como proveedores, empresas subcontratadas y/o profesionales independientes, con independencia del objeto de los servicios prestados y del territorio en el que desarrollen su actividad (en adelante, Proveedor/es).

Los Profesionales que actúen como representantes del Grupo Euskaltel en otras sociedades y/o entidades no pertenecientes al mismo observarán este Código Ético en el ejercicio de tal actividad en la medida que no sea incompatible con las propias normas de la entidad en la que actúen como representantes, y, en caso de duda, consultarán la actuación a realizar con su superior inmediato dentro de la organización, con el Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) o a través del Canal Ético.

### **3.- PRINCIPIOS BÁSICOS**

#### **3.1.- Cumplimiento de la legalidad, de la normativa interna y de las relaciones contractuales**

Las actividades del Grupo Euskaltel se deben desarrollar con estricto cumplimiento de la legalidad vigente allí donde se realicen, cumpliendo con la normativa interna que el Grupo haya establecido voluntariamente, con las obligaciones contractuales asumidas con terceros, y con las resoluciones administrativas y judiciales firmes, rechazando expresamente cualquier conducta deshonesto o fraudulenta, y cualquier acto dirigido contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, de las redes de telecomunicaciones, de los datos informáticos, así como rechazando el abuso de dichos sistemas, redes y datos.

Está prohibido que los Profesionales y Proveedores del Grupo Euskaltel colaboren con terceros en la violación de cualquier ley, o en acciones que, aun siendo legales, puedan dañar la reputación del Grupo Euskaltel o perjudicar su percepción por parte de los Grupos de Interés.

En todo momento los Profesionales cumplirán las normas del Sistema de Gobierno Corporativo y los procedimientos que regulan la actividad del Grupo Euskaltel, evitando conductas que contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código y sus Instrucciones de Conducta.

El Grupo Euskaltel determinará los mecanismos necesarios en cada momento para el conocimiento, divulgación y formación respecto a la legislación y la normativa aplicable.

### **3.2.- Responsabilidad y profesionalidad sobre la base de un comportamiento ético**

Las actividades que el Grupo Euskaltel realiza se desarrollan de forma proactiva, eficiente, enfocadas a la excelencia, la calidad y la satisfacción del cliente, y sobre la base de un comportamiento honesto, aplicando una política de tolerancia cero respecto a la corrupción en todas sus formas. El Grupo desarrollará, entre otras, una Política anticorrupción de obligado cumplimiento para todos los Profesionales del Grupo y sus Proveedores.

El Grupo Euskaltel traslada a sus Profesionales la asunción de una conducta individual y profesionalmente ética al aceptar la responsabilidad propia del puesto que cada uno de ellos ocupa. Y ello, en un contexto de honestidad, integridad y legalidad que se sustenta en compartir la responsabilidad de alcanzar los objetivos y resultados empresariales del Grupo Euskaltel, en compartir en conjunto el destino empresarial, y en cumplir adecuadamente con los compromisos adquiridos.

El Grupo Euskaltel fomenta entre sus Profesionales el compromiso con la generación de un ambiente de trabajo colaborativo y de consecución de fines comunes basado en el trabajo en equipo, superando las eventuales individualidades o territorialidades.

El Grupo Euskaltel garantiza el mantenimiento de los estándares de integridad más elevados en todas las interacciones de negocio.

### **3.3.- Cumplimiento de la normativa financiera aplicable**

La información económico-financiera del Grupo Euskaltel reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera cuando le sean aplicables.

El Grupo Euskaltel elaborará su información económico-financiera de manera fiable, cumpliendo la normativa aplicable, en base a los principios de existencia y ocurrencia de las transacciones, integridad de la información, valoración, presentación, desglose, comparabilidad y reflejo de los derechos y obligaciones, según la normativa vigente y la Política Fiscal Corporativa aprobada por el Grupo.

El Grupo Euskaltel se compromete a cumplir con sus obligaciones contables y fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad, adoptando sus decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable.

### **3.4.- Prioridad del interés del Grupo Euskaltel sobre intereses personales**

Los conflictos de interés surgen en aquellos supuestos en los que pueden existir intereses personales en los Profesionales y/o Proveedores del Grupo Euskaltel contrarios a los del Grupo y que pueden interferir en los deberes que les competen, o llevarles a actuar por motivaciones diferentes al estricto cumplimiento de sus responsabilidades en el Grupo.

La independencia respecto a intereses ajenos al Grupo Euskaltel es una exigencia básica para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los Profesionales, que deberán dar prioridad a los intereses del Grupo frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones.

El Grupo Euskaltel requiere a sus Profesionales y Proveedores que eviten situaciones como las referidas que pudieran suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de aquel, evitando representar al

Grupo Euskaltel o influir o intervenir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellas mismas o terceros relacionados con ellas por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa pudieran tener un interés personal.

Cualquier Profesional o Proveedor del Grupo Euskaltel que se encuentre en situación de conflicto tiene la obligación de comunicarlo. Los Profesionales, a través de los canales internos establecidos (superior dentro de la organización, Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) y/o Canal Ético) y los Proveedores, a través de sus interlocutores con Euskaltel o del Canal Ético.

### **3.5.- Comunicación responsable**

El Grupo Euskaltel se compromete a llevar a cabo una política de comunicación y publicidad responsable, veraz y transparente, sin recurrir a prácticas de publicidad engañosa, desleal o ilícita y rechazando en todo caso el uso de un lenguaje sexista u ofensivo.

El Grupo Euskaltel llevará a cabo una política de comunicación comprometida con los derechos lingüísticos de cada territorio en el que actúe.

### **3.6.- Confidencialidad y privacidad de los datos**

El Grupo Euskaltel garantiza el respeto a la confidencialidad y privacidad de toda la información que posea de sus Profesionales, Proveedores u otros terceros, dando respuesta siempre a las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que sobre dichos datos pudiera tener que aplicar. Asimismo, el Grupo Euskaltel garantiza el derecho de acceso, rectificación, consulta u oposición sobre sus datos cuando sea necesario, así como cualquier otro derecho que resulte de aplicación como consecuencia de modificaciones de la legislación en materia de protección de datos personales.

### **3.7.- Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales**

El Grupo Euskaltel declara su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional, así como con su protección y respeto en cualquier lugar en el que ejerza su actividad cualquiera de sus sociedades, y con los principios recogidos:

- en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales instrumentos a través de los que fue codificada: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como con los derechos fundamentales expuestos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 relativa a los Principios y Derechos fundamentales del Trabajo,
- en el Pacto Mundial de Naciones Unidas,
- en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, y en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en dicha Resolución,
- en las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales,
- en la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo,
- en los documentos que en cada momento modifiquen o sustituyan a los anteriores.

#### **4.- ACTUACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS**

El Grupo Euskaltel se compromete a basar su relación con los Grupos de Interés en criterios éticos y de transparencia, actuando de manera responsable y cercana y adaptándose a sus preocupaciones y necesidades.

##### **4.1. LAS PERSONAS**



Se incluyen en este Grupo de Interés a todas y cada una de las personas definidas como “Profesional/es” en el Punto 2 de este Código, “Ámbito de aplicación”.

El Grupo Euskaltel trabaja para que la relación con sus Profesionales, y de éstos entre sí, esté basada en el apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, y especialmente en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Selección, contratación y valoración**

El Grupo Euskaltel lleva a cabo la selección y contratación de sus Profesionales basado en criterios de equidad, igualdad de trato, competencias personales y potencial profesional de los candidatos, y asume como únicos criterios válidos para su valoración aquellos que exclusivamente miden el rendimiento, esfuerzo y talento, con absoluta independencia de cualquier condición o circunstancia personal.

- **Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales**

El Grupo Euskaltel ofrece a sus Profesionales un entorno laboral seguro y confortable, y se compromete a difundir y consolidar una cultura corporativa de seguridad desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo conductas responsables.

El Grupo Euskaltel promueve la mejora continua de las condiciones de salud y prevención de sus Profesionales, fomentando el cuidado físico y la realización de actividades y hábitos saludables.

El Grupo Euskaltel protege la salud y la integridad física e intelectual de sus Profesionales, y, a tal efecto, ha desarrollado un Sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales que engloba todas las actividades desarrolladas en sus centros y en todas las fases de actividad a fin de evitar o disminuir riesgos, propiciando un entorno de trabajo seguro y estable.

- **Entorno de trabajo basado en un trato respetuoso, libre de discriminación**

El Grupo Euskaltel está comprometido con el rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y con la erradicación del trabajo infantil, ofreciendo un entorno de trabajo basado en un trato respetuoso a todas sus personas y libre de discriminación.

El Grupo Euskaltel ha desarrollado políticas de gestión de personas basadas en la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Las relaciones profesionales se establecen desde el derecho y el deber de mantener un respeto recíproco entre los Profesionales del Grupo y entre estos y los Proveedores, siendo justos en el intercambio de esfuerzos y valor, y manteniendo un alto espíritu de cooperación.

- **Búsqueda del equilibrio profesional y personal**

El Grupo Euskaltel desarrolla para sus Profesionales políticas de conciliación que fomentan el equilibrio entre la vida profesional y personal.

- **Igualdad de trato y de oportunidades.**

El Grupo Euskaltel desarrolla para sus Profesionales políticas de igualdad y diversidad de trato entre mujeres y hombres basadas en la ausencia de toda discriminación que permitan potenciar su talento y su carrera profesional, disfrutando todas ellas de iguales oportunidades para su desarrollo profesional.

El Grupo Euskaltel se compromete a desarrollar una adecuada política de formación en habilidades personales y profesionales para fomentar el desarrollo de sus Profesionales, fomentando un ambiente de igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otro motivo.

- **Rechazo al acoso en el trabajo**

El Grupo Euskaltel rechaza todo tipo de acoso en el trabajo. Rechaza frontalmente cualquier comportamiento o actitud de un Profesional o Proveedor que pueda suponer un acoso moral o sexual o que, de cualquier manera, pueda atentar contra la dignidad de la persona, por lo que ningún Profesional o Proveedor de Euskaltel deberá incurrir en una conducta que pudiera ser constitutiva de acoso moral o sexual.

El Grupo Euskaltel establecerá los protocolos sobre acoso u otros comportamientos no tolerados que estime convenientes en cada momento como desarrollo del presente Código Ético.

- **Respeto a la intimidad, confidencialidad y privacidad de los datos personales relacionados con sus Profesionales**

El Grupo Euskaltel respeta el derecho a la intimidad de sus Profesionales en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a la información personal. Asimismo, desarrolla políticas que preservan la confidencialidad y privacidad de los datos de carácter personal de sus Profesionales, comprometiéndose a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos necesarios para dar respuesta a la legislación vigente.

- **Regalos, obsequios y atenciones**

Los Profesionales del Grupo Euskaltel no deben solicitar ni ofrecer a terceros, ni recibir de terceros, incluyendo entre tales terceros, con carácter enunciativo y no limitativo, tanto a clientes como proveedores y/o Administraciones Públicas, regalos, obsequios y/o atenciones que puedan afectar a su objetividad o influir sobre ellos en una relación comercial profesional.

Ante cualquier situación de duda sobre lo que es aceptable, la oferta de un regalo, obsequio o atención deberá ser rechazada, o en su caso, consultada a su superior inmediato dentro de la organización, al Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) o a través del Canal Ético. Ante una eventual imposibilidad de rechazar un regalo, obsequio o atención se notificará al Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer), que informará puntualmente a la Comisión de Cumplimiento Normativo.

## 4.2. LOS CLIENTES

Se incluyen en este Grupo de Interés todas aquellas personas físicas o jurídicas que contratan el suministro de bienes y servicios con las sociedades que integran el Grupo Euskaltel.

El Grupo Euskaltel busca establecer una relación duradera con sus clientes basada en su conocimiento y en una atención cercana.

El Grupo Euskaltel se compromete a poner a disposición de los Clientes una oferta amplia y asequible de productos y servicios alineados a sus necesidades, demandas y cultura en el ámbito geográfico correspondiente, y a gestionarlos de forma diligente y rigurosa, dispensándoles un trato personal y amable.

El Grupo Euskaltel se compromete a la gestión y mejora de la calidad, esforzándose en la innovación y en la oferta de altos estándares de seguridad y calidad en sus productos y servicios, a una atención rápida y eficaz de las reclamaciones, y a la búsqueda de la satisfacción del Cliente más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

## 4.3. LOS PROVEEDORES

Se incluyen en este Grupo de Interés todas aquellas personas físicas o jurídicas definidas como “Proveedor/es” en el punto 2 de este Código, “Ámbito de aplicación”.

El Grupo Euskaltel garantiza la equidad en la selección de sus Proveedores y la honestidad e integridad en las relaciones comerciales derivadas de su contratación.

El Grupo Euskaltel establece sus relaciones con los Proveedores bajo una perspectiva de confianza y beneficio mutuo, basada en relaciones éticas que garanticen el desarrollo normal de los intercambios comerciales y el interés mutuo para minimizar cualquier riesgo de sostenibilidad.

Los Proveedores, en la parte que les corresponde, son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

El Grupo Euskaltel fomentará el conocimiento y cumplimiento por sus Proveedores de este Código Ético y sus Instrucciones de Conducta en lo que les resulte de aplicación, así como de los valores y principios del Grupo Euskaltel recogidos en los mismos.

#### **4.4. LOS ACCIONISTAS**

Se incluyen en este Grupo de Interés a las personas físicas y entidades jurídicas propietarias del capital social de Euskaltel S.A. como sociedad dominante del Grupo a efectos legales.

El Grupo Euskaltel basa sus relaciones con accionistas en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Incremento de valor**

El Grupo Euskaltel declara su compromiso de actuar con sus accionistas de manera honesta y transparente, asumiendo la responsabilidad de conservar, proteger y aumentar el valor del Grupo, estableciendo las correspondientes políticas de retornos del capital.

- **Buen Gobierno**

El Grupo Euskaltel se compromete a basar las relaciones con sus accionistas en criterios éticos y de transparencia, transmitiendo una información veraz, completa y fiel de sus actividades y de su situación económico-financiera.

El Grupo Euskaltel trabaja continuamente para tener establecido un sistema de control interno y de análisis y gestión del riesgo respecto a los recursos internos y externos, reconociendo las obligaciones legales que le resulten aplicables y sus compromisos con los Grupos de Interés.

- **Competencia leal**

El Grupo Euskaltel se compromete a ejercer una competencia leal en los mercados en que preste sus servicios y a promover el libre mercado, y rechaza cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal, bien sean derivadas de la ley o de las normas que el Grupo Euskaltel asuma voluntariamente cumplir.

- **Conducta en los Mercados de Valores**

El “Reglamento interno de conducta en los mercados de valores de Euskaltel S.A” es de obligado cumplimiento por todos los miembros del Consejo de Administración de Euskaltel S.A. y de la Comisión de Auditoría y Control, así como por los Profesionales del Grupo cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades en el mercado de valores.

#### **4.5.- LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Se incluyen en este Grupo de Interés todas las administraciones públicas, desde las locales hasta las internacionales, incluyendo los organismos reguladores en dichos ámbitos geográficos.

El Grupo Euskaltel desarrolla su actividad diaria con las Administraciones Públicas aplicando en todo momento tanto los principios de cooperación y transparencia como de confianza, lealtad y buena fe.

El Grupo Euskaltel potenciará una relación cercana de colaboración y profesionalidad hacia las Administraciones Públicas, facilitando la información y documentación requerida por su parte en el menor plazo posible y con el debido alcance.

#### **4.6.- LA SOCIEDAD**

Se incluye en este Grupo de Interés al conjunto de personas que se relacionan entre sí de acuerdo a unas determinadas reglas de organización y que comparten una misma cultura en cualquier territorio en el que las actividades del Grupo Euskaltel puedan tener impacto.

- **Actuación socialmente responsable**

El Grupo Euskaltel, más allá del mero cumplimiento de sus obligaciones legales, que expresamente asume, se compromete a una actuación socialmente responsable en cada uno de los territorios en los que ejerza su actividad, tomando parte activa en aquellas actividades en que pudiera realizar una labor social más eficaz en consonancia con sus capacidades.

Asimismo se compromete, a través de sus inversiones en equipamiento y en infraestructuras de telecomunicaciones y a través de la prestación de sus servicios, a la mejora de la calidad de vida, a la creación de valor y riqueza y al desarrollo económico y social de las sociedades en las que ejerce sus actividades empresariales.

- **Desarrollo sostenible y compromiso con el medio ambiente**

El Grupo Euskaltel se compromete a proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad pública, a realizar un uso eficiente de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y a minimizar los impactos medioambientales que pueda ocasionar su actividad en los territorios en los que la ejerce.

El Grupo Euskaltel está comprometido con la lucha contra el cambio climático y asume la promoción del ahorro de energía y la reducción y el tratamiento de los residuos con el fin de minimizarlos en la actividad de las empresas que lo componen.

- **Patrocinios y colaboraciones**

El compromiso del Grupo Euskaltel con la sociedad de cada uno de los territorios en los que presta sus servicios se concreta, entre otras actuaciones, en el desarrollo de patrocinios y colaboraciones desde cada una de las sociedades del Grupo, y se canaliza a través de los correspondientes acuerdos y de la asignación de recursos a organizaciones y asociaciones diversas, de modo coherente con la estrategia del Grupo.

El Grupo Euskaltel promueve la colaboración de sus Profesionales con organizaciones de interés social y cultural en aquellos lugares donde presta sus servicios, a través de, entre otros, programas de voluntariado corporativo.

## **5.- INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

La Comisión de Cumplimiento Normativo que tiene, entre otras atribuciones, el ejercicio efectivo de la vigilancia y seguimiento del entorno normativo que afecta a la actividad del Grupo Euskaltel, supervisará y vigilará el cumplimiento del Código Ético y de la normativa del Sistema de Gobierno Corporativo, resolviendo comunicaciones, incidencias y/o dudas sobre su interpretación y adoptando medidas para su cumplimiento.

El contenido de este Código Ético no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan producirse en la práctica, sino establecer un marco básico que debe guiar la actuación de los Profesionales y Proveedores del Grupo Euskaltel, por lo que en caso de duda acerca de las actuaciones a realizar ante una situación determinada, los Profesionales deben dirigir una consulta a su superior dentro de la organización, al Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) o a través del Canal Ético establecido en cada una de las compañías que lo integran. Los Proveedores podrán realizarlo a través del Canal Ético o bien podrán dirigirse a su interlocutor en Euskaltel, quien dará trámite a la duda o consulta.

## **6.- INCUMPLIMIENTOS**



El incumplimiento de este Código Ético y de sus Instrucciones de conducta, una vez debidamente acreditado y calificado, puede tener como consecuencia la exigencia de responsabilidades y/o sanciones derivadas de la legislación aplicable, de la normativa incluida en el Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel y/o, de existir, del Régimen Disciplinario establecido en el Convenio de Empresa correspondiente.

Cualquier Profesional que sospeche o conozca un incumplimiento del presente Código Ético o de las Instrucciones de Conducta que lo desarrollan, y/o de cualquier otra norma del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel, está obligado a comunicarlo bien a su superior inmediato dentro de la organización, que deberá trasladarlo a la Dirección de Auditoría Interna del Grupo Euskaltel, o bien a través del Canal Ético de cada una de las sociedades del Grupo, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la comunicación, que nunca podrá ser anónima. Los Proveedores podrán realizarlo igualmente a través del Canal Ético.

De la comunicación de un incumplimiento no se derivarán consecuencias para el denunciante, salvo que pudieran resultarte directamente imputables, sin perjuicio de los derechos del denunciado en el caso de que la comunicación del incumplimiento sea falsa.

El Canal Ético forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel y se regula en el documento “Canal Ético del Grupo Euskaltel” de aplicación a las sociedades que lo integran.

## **7.- COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El Código Ético, las Instrucciones de Conducta y el Canal Ético se harán públicos en las correspondientes intranets de cada una de las sociedades del Grupo, así como en las páginas web corporativas de cada una de ellas.

El Responsable de Cumplimiento Normativo, en colaboración con las áreas correspondientes, comunicará, organizará y desarrollará periódicamente formaciones para la difusión y aplicación del

Código Ético y sus Instrucciones de Conducta por todos los profesionales del Grupo Euskaltel, así como por los Proveedores en la parte que les resulte de aplicación.

El Código Ético y sus Instrucciones de Conducta se adjuntarán al contrato laboral de todas aquellas personas que se incorporen a cualquiera de las sociedades del Grupo Euskaltel.

El Grupo Euskaltel, en el marco de sus políticas de gestión de riesgos, tiene establecidos controles a nivel operacional que mitigan los riesgos y garantizan el cumplimiento del presente Código. Dentro de los controles, podrán establecerse auditorías internas sobre el grado de cumplimiento del Código Ético por cada una de las sociedades del Grupo, con el alcance y frecuencia que se establezca por cada una de ellas.

## **8.- VIGENCIA Y ACEPTACIÓN**

El presente Código Ético y las Instrucciones de Conducta que lo desarrollan han sido aprobados por el Consejo de Administración de Euskaltel S.A. para su aplicación a las empresas del Grupo Euskaltel.

El Código Ético se desarrollará mediante las políticas, manuales o protocolos que se estimen convenientes en cada momento, y se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a cambios normativos, a cambios del Grupo Euskaltel, de las distintas organizaciones que lo integran, así como a las sugerencias y propuestas que se reciban de los diferentes Grupos de Interés.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del presente Código Ético requerirá la aprobación por el Consejo de Administración y llevará asociada la correspondiente comunicación y acción formativa.